

La crisis sanitaria que nos ha asolado en este último año ha conllevado una crisis económica que, en mayor o menor medida, está afectando de forma muy grave a nuestro tejido empresarial, que en los próximos meses necesitará de toda la ayuda posible para recuperar los niveles precrisis.

Dentro de las medidas que se pueden y deben contemplar, están aquellas que intenten evitar la liquidación de empresas incursas en situación de insolvencia, pero que puedan resultar viables. El recientemente publicado Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, contempla la extensión hasta el 31 de diciembre de 2021 de las moratorias actuales en el ámbito concursal, con el fin de que las empresas viables en condiciones normales de mercado no se vean obligadas a instar un procedimiento concursal, ni se pueda tramitar un concurso que presente un acreedor. Se amplía también el plazo para renegociar, tanto los acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pago, como los propios convenios concursales.



Con el fin de que, durante este plazo y posteriores meses, las empresas puedan disponer de una herramienta que les podría evitar el verse obligadas a acudir al procedimiento concursal, cuando las deudas empresariales sean fundamentalmente con entidades financieras, la Confederación de Empresarios de La Coruña ha puesto en marcha un proyecto que consiste en la implantación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN EN REFINANCIACIONES EMPRESARIALES**.

Esta es una clara apuesta de la CEC a favor de soluciones consensuadas y de soluciones extrajudiciales en caso de insolvencia y reestructuraciones empresariales.

No dudéis en solicitar información a la Confederación de Empresarios de La Coruña sobre este nuevo servicio.

Solicitud de **Asesoramiento y Mediación** en Refinanciaciones Empresariales

A CUMPLIMENTAR POR LA CEC

Fecha de entrada:

Número de expediente:

A LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA CORUÑA

1. EMPRESA SOLICITANTE DEL SERVICIO

Razón Social:

Nombre y apellidos de la persona representante:

Cargo en la empresa:

Teléfono:

Correo electrónico:

Cnae de la empresa:

Nº trabajadores/trabajadoras de la empresa:

2. ENTIDAD FINANCIERA

Razón Social:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Conformidad a la mediación:

SI

NO

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR POR LA EMPRESA SOLICITANTE

- Información sobre los socios y administradores
- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios
- Listado de deudas, ordenado por deudores, indicando vencimientos y si existe algún tipo de garantías.
- Inventario de activos de la empresa.
- Breve memoria indicando las causas de la situación actual o previsible de insolvencia, así como previsiones de viabilidad futura de la empresa.

4. ACEPTACION PROTOCOLO Y PAGO DEL SERVICIO

El servicio de asesoramiento y centro de mediación en refinanciaciones genera unos honorarios y gastos de administración, establecidos en el Protocolo de funcionamiento del servicio, que se acepta expresamente con esta solicitud, que deben ser satisfechos por la empresa solicitante y pueden incorporarse al correspondiente acuerdo de refinanciación. La empresa solicitante se compromete al abono de los citados honorarios y gastos, debiendo llevar a cabo una provisión de fondos antes del inicio del servicio de asesoramiento y/o mediación, que cubre la parte fija de los honorarios y los gastos de administración de todo el servicio.

FECHA Y FIRMA